	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 23 ENE 2025	000017 VERSIÓN: 02


"POR MEDIO DEL CUAL SE SE ADICIONA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en su artículo 76 contempla: "(...) no requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto con recursos aportados por entidades públicas o privados que serán invertidos por el Ara Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades". "(...).
3. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 09 del 17 de diciembre de 2024, se expidió el presupuesto de Rentas y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2025 y liquidado mediante la resolución No. 000455 del 27 de diciembre de 2024.
4. Que el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2024 en su artículo 57 concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga "(...) para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2025, de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2025, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026".
5. Que como gestor catastral el Área Metropolitana de Bucaramanga presta el servicio público catastral a los municipios, mediante venta de servicios. Que esta venta de servicios se puede realizar por modalidad directa o por convenios interadministrativo, por lo cual se celebra para la vigencia 2024 el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-COV-001-2024 C01.PCCNTR.6407334 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL A TRAVES DEL PROCESO DE ACTUALIZACION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL, CON EXCEPCION DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.341.022.939). Los aportes están distribuidos así: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.999.772.939) Mcte, aporte del municipio de Piedecuesta y la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 341.250.000), aportes en especie por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, cuenta con el proyecto de inversión denominado SERVICIO PUBLICO DE GESTION CATASTRAL DESDE EL PROCESO DE ACTUALIZACION CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, fuente de financiación 1 Recursos de libre destinación, CODIGO BPIN 20241400100002.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 23 ENE 2025	000017 VERSIÓN: 02


7. Que mediante Acta de suspensión No. 01 de fecha 30 de diciembre de 2024, se suspendió el convenio en mención por el término de catorce (14) días, teniendo en cuenta las razones expuestas en el acta que se anexa al presente acto administrativo y que forma parte integral del mismo.
8. Que teniendo en cuenta lo anterior el Área Metropolitana realizó reducción del presupuesto vigencia 2024 para ejecución del convenio en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 99.988.647,00) MCTE**, de conformidad a solicitud realizada por el Subdirector de Planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.
9. Que mediante Acta DE REINICIO No. 01 de fecha 15 de enero de 2024, se reinicia el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-COV-001-2024.
10. Que mediante adicional No. 1 se realiza adición en plazo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-COV-001-2024, por dos meses, que se adicionan al plazo inicialmente pactado, de seis (06) meses quince (15) días, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de ocho (8) meses y quince (15) días, quedando como nueva fecha de terminación el quince (15) de marzo de 2025.
11. Que mediante oficio de fecha 22 de enero de 2025 el Subdirector de Planeación e infraestructura solicita se adicione al presupuesto de ingresos y gastos el valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99.988.646.95) mcte**, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio INTERADMINISTRATIVO No. SH-COV-001-2024.
12. Que en virtud de lo anterior se requiere efectuar los respectivos ajustes presupuestales en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la vigencia 2025, con el fin de adicionar los recursos para lo cual se requiere crear los siguientes rubros presupuestales, de conformidad con el ANEXO CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIGENTE PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, así:
13. Que Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión vigencia 2025 los siguientes rubros presupuestales, con el fin de ADICIONAR los recursos requeridos para dar continuidad a las actividades que se requieren desarrollar de conformidad a lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-COV-001-2024, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral Y Conservación Dinámica	
1.1.02.05.001.08.02.02	Piedecuesta	1

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000017 23 ENE 2025	VERSIÓN: 02

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION


Codigo presupuestal	Detalle	Fuente	Código Bpin
2.3.5	Gastos de comercialización y producción		
2.3.5.02	Adquisición de servicios		
2.3.5.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.5.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación - Piedecuesta		
2.3.5.02.008.02.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación		
2.3.5.02.008.02.1.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Información Estadística - Piedecuesta		
2.3.5.02.008.02.1.04.0406	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIO PUBLICO CATASTRAL - Piedecuesta		
2.3.5.02.008.02.1.04.0406.0406016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Municipio Piedecuesta	1	20241400100002

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2025 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99.988.646.95) mcte, así:

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente	Valor
1.1	INGRESOS CORRIENTES		99.988.646.95
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		99.988.646.95
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		99.988.646.95
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		99.988.646.95
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		99.988.646.95
1.1.02.05.001.08.02	Actualización Catastral Y Conservación Dinámica		99.988.646.95
1.1.02.05.001.08.02.02	Piedecuesta	1	99.988.646.95

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2025 en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 99.988.646.95) mcte así:

Codigo presupuestal	Detalle	Fuente	Código Bpin	Valor
2.3.5	Gastos de comercialización y producción			99.988.646.95
2.3.5.02	Adquisición de servicios			99.988.646.95

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000017 23 ENE 2025	VERSIÓN: 02

Código presupuestal	Detalle	Fuente	Código Bpin	Valor
2.3.5.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			99.988.646.95
2.3.5.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación - Piedadecuesta			99.988.646.95
2.3.5.02.008.02.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Libre Destinación			99.988.646.95
2.3.5.02.008.02.1.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Sector Información Estadística - Piedadecuesta			99.988.646.95
2.3.5.02.008.02.1.04.04.06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIO PUBLICO CATASTRAL - Piedadecuesta			99.988.646.95
2.3.5.02.008.02.1.04.04.06.0406016	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Municipio Piedadecuesta	1	20241400100002	99.988.646.95

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de la presente resolución lo siguiente: 1-) Acta de suspensión.5 del convenio. 2-) Acta de Reinicio del convenio. 3-) Adicional No. 1 en plazo al convenio.4-) Oficio de fecha 22 de Enero de 2025, enviado por el Subdirector de Planeación e infraestructura

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTAR el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC de conformidad con el presente Acto Administrativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Dada en Bucaramanga a los, **23 ENE 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

John Manuel Delgado Nivia
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
 Director

- Elaboró: Elsa Mendoza Rodríguez-profesional Universitario-Presupuesto *E.M.R.*
- Revisó Aspectos Financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala-Subdirectora Administrativa y financiera *D.C.M.*
- Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Fernando Avila Agular -Profesional Especializado S.G *D.F.A.*
 Gerson Vega Vargas-Secretario General *G.V.V.*

Vo.bo. Ing. Fabián Mauricio Buitrago León
 Subdirector Planeación e infraestructura

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE SUSPENSIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: F-GA-129
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01

CONTRATO N°:	CO1.PCCNTR.6407334								
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO								
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA								
CONTRATISTA:	ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA								
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA								
VALOR INICIAL:	\$2.341.022.939								
VALOR ADICIONAL:	N/A								
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.								
PLAZO ADICIONAL:	N/A								
FECHA DE INICIACIÓN:	17/06/2024								
ANTICIPO (---%)	0								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	N°	N°	N°		DD-MM-AA	DD-MM-AA	DD-MM-AA	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	N°		DD-MM-AA	DD-MM-AA	DD-MM-AA	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024								
SUPERVISOR:	CESAR TOLOZA NUÑEZ								

En las instalaciones de la Administración municipal del Municipio de Piedecuesta Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron: Por parte del municipio de Piedecuesta, el ingeniero JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA, en calidad de ordenador del gasto y supervisor del convenio y el ingeniero CESAR TOLOZA NUÑEZ en calidad de supervisor de apoyo Convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR.6407334 y por parte del AMB, el doctor JOHN MANUEL DELGADO NIVIA mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 79.786.487, expedida en Bogotá, DC, quien actúa en su nombre y representación del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA identificada con NIT Nit. 890.210.581-8, con el fin suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 del convenio interadministrativo No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de fecha 06 de junio de 2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, con base en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA suscribió el convenio interadministrativo No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de fecha 06 de junio de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, con el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, representada legalmente por JOHN MANUEL DELGADO NIVIA mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 79.786.487, expedida en Bogotá, DC.

Que el día 17 de junio de 2024 se firmó el acta de inicio, donde se estableció como fecha de las actividades del convenio interadministrativo el día 31 de diciembre de 2024.

Que el 26 de diciembre de 2024, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en su rol de gestor catastral, expidió la Resolución No. 000449 de 2024, la cual señala en su ARTICULO 1: **"ORDENAR la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de las zonas urbana y rural del municipio de Piedecuesta – Santander, con**

Código: F-GA-129	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE SUSPENSIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: F-GA-129

Versión: 1.0

Página 2 de 3

excepción del centro poblado rural N° 3 - la Esperanza, actualizados de conformidad con la normatividad jurídica y técnica referida en la parte motiva de esta providencia." (Cursiva fuera de texto)

A su vez, en dicha resolución se dispuso: **"ARTÍCULO 2.- DECLARAR vigentes los avalúos resultantes de la actualización de la formación catastral de las zonas urbana y rural del municipio de Piedecuesta – Santander, con excepción del centro poblado rural N° 3 - la Esperanza, a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con el artículo 8° de la Ley 14 de 1983, el artículo 2.2.2.28, del Decreto No. 1170 de 2015 (modificado por el Decreto No. 148 de 2020) y su vigencia fiscal igualmente será del 01-01-2025 en aplicación del artículo 4.2.9. de la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 modificado por el artículo 7 de la Resolución IGAC No. 746 de 2024."**, es decir, que los avalúos resultantes de la actualización catastral estarán vigentes solo hasta el 01 de enero de 2025.

Que el artículo 4.2.13 de la Resolución IGAC 1040 de 2023, modificado por el artículo 8 de la Resolución IGAC 746 de 2024, en sus incisos primero y segundo, versan: *"Los gestores deberán identificar y corregir los errores de manera ágil y oportuna para asegurar la veracidad y confiabilidad de la información catastral. Los errores en la información catastral pueden ser identificados tanto por el gestor catastral como por los usuarios de la información.*

En el caso de errores sistemáticos en los predios reportados en la base de datos, el gestor catastral deberá corregirlos mediante un acto administrativo motivado de carácter general, garantizando el principio de publicidad conforme con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la puesta en vigencia de la información. Dentro de este mismo plazo, se deberá entregar la información catastral a las autoridades tributarias correspondientes." (Subrayado fuera del texto).

Que, de conformidad con la normativa expuesta, existen funciones propias del proceso de actualización catastral, y que se deben ejecutar de manera posterior a la entrada en vigor de la actualización catastral, esto es, después del 01 de enero del año 2025, como lo es la corrección en la base de datos catastral de los posibles errores que se identifiquen en los predios actualizados.

En este sentido debe entenderse que el proceso de actualización catastral no termina con la expedición del acto administrativo de cierre, si no que, por el contrario, la Resolución 1040 de 2024, obliga a que posterior a la entrada en vigencia de los avalúos catastrales, se revise la base de datos catastral y se corrijan los errores que se hubiere podido presentar en el cargue de la actualización.

Aunado a lo anterior, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en su rol de gestor catastral para el municipio de Piedecuesta, entre otros, y en ejercicio de las prerrogativas otorgadas en el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Resolución 000443 del 23 de diciembre de 2024, ordenó la suspensión de los términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos de la conservación y actualización catastral correspondientes al municipio de Piedecuesta, a partir de las cero (00:00) horas del 24 de diciembre de 2024 y hasta las veinticuatro (24:00) horas del 13 de enero de 2025, inclusive.

Que si bien el convenio interadministrativo, es un acuerdo de voluntades, no se trata de una relación meramente contractual o negocial, sino de un acuerdo para el desarrollo de función administrativa, por tanto, de acuerdo a las consideraciones precedentes, tanto el municipio de Piedecuesta, cumplen función administrativa con la ejecución de las actividades y el alcance de los objetivos fijados en el presente convenio, siendo relevante que en el marco de sus funciones cuenten con resultados que permitan satisfacer la necesidad planteada bajo la correcta implementación de los principios de la función administrativa.

En ese sentido, en aras de que las actividades mencionadas en el artículo 4.2.13 de la Resolución IGAC 1040 de 2023, modificado por el artículo 8 de la Resolución IGAC 746 de 2024 - las cuales hacen parte integral del proceso de actualización catastral y que no pueden ser ejecutadas hasta tanto no entre en vigencia la actualización catastral, se considera oportuno suspender el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA; a fin de que las mismas puedan ser ejecutadas dentro del plazo del convenio, y a su vez, para llevar a cabo la planificación de las acciones a desplegar en virtud de la revisión de la información arrojada tras las acciones del proceso de actualización aplicado y permitir que ambas Entidades cumplan en mejor medida los principios de función administrativa en el marco y desarrollo de las funciones que se cumplen con el presente convenio, pues como fue mencionado con antelación, el proceso de actualización catastral, finalidad esencial y objeto de este convenio, no finalizan con la inscripción de la base de datos sino que se hace sumamente necesario, llevar a cabo las revisiones y posibles correcciones para tener una base de datos depurada y saneada, como lo indican las normas que regulan la materia.

Lo anterior, permite garantizar en una mejor medida, los principios de la función administrativa.

De esta manera, una vez retomadas las labores catastrales y administrativas por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, se reanuda la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 y el Área Metropolitana de Bucaramanga procederá a realizar las correcciones a que haya lugar.

Código: F-GA-129	Versión: 1.0	Página 2 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE SUSPENSIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Código: F-GA-129	Versión: 1.0
	Página 3 de 3	

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario suspender la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a partir de las cero (00:00) horas del 31 de diciembre de 2024 y hasta las veinticuatro (24:00) horas del 13 de enero de 2025, inclusive, por lo que las partes;


ACUERDAN


PRIMERO: Suspender por el término de catorce (14) días el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de 06 de junio de 2024 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA, a partir de la suscripción y fecha de la presente acta, según los considerandos anteriores.

SEGUNDO: Se acuerda reiniciar el convenio el día catorce (14) de enero de 2025, para lo cual se deberá suscribir Acta de Reinicio, a fin de culminar los días faltantes de la ejecución contractual.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:


JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Ordenador del Gasto y supervisor


ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT. 890.210.581-8
R/L JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
CC. 79.786.487 de Bogotá D.C.


CESAR TOLOZA NUÑEZ
Supervisor de apoyo

Código: F-GA-129	Versión: 1.0	Página 3 de 3
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE REINICIO PRESTACION DE SERVICIOS

Código: F-GA-130

Versión: 1.0

Página 1 de 2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024
CO1.PCCNTR.6407334 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

ACTA DE REINICIO N° 01

CONTRATO N°:		No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334						
CLASE DE CONTRATO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO						
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE PIEDECUESTA						
CONTRATISTA:		ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA						
OBJETO:		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA"						
VALOR INICIAL:		(\$2.341.022.939) DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE						
VALOR ADICIONAL:		N/A						
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES QUINCE (15) QUINCE DIAS						
PLAZO ADICIONAL:		N/A						
FECHA DE INICIACIÓN:		17 DE JUNIO DE 2024						
ANTICIPO (---%)								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°1	N°2	N°	N°		DD-MM-AA	DD-MM-AA	DD-MM-AA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°1	N°	N°	N°		DD-MM-AA	DD-MM-AA	DD-MM-AA
FECHA DE TERMINACIÓN:		15 DE ENERO DE 2025						
SUPERVISOR:		CESAR TOLOZA NUÑEZ						

En las instalaciones de la Administración municipal del Municipio de Piedecuesta- Santander a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) se reunieron: JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA en calidad de ordenador del gasto, CESAR TOLOZA NUÑEZ en calidad de supervisor de apoyo del convenio N° No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334 y JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, con cédula de ciudadanía No. 79.786.487 de Bogotá DC en calidad de contratista, con el fin suscribir el ACTA DE REINICIO N° 01 del Convenio interadministrativo No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA" con base en los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO

Que entre las partes se suscribió el día treinta (30) de diciembre de 2024 ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 del Convenio interadministrativo SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de fecha 06 de junio de 2024, teniendo en cuenta que el señor JOHN MANUEL DELGADO NIVIA se reunió en las instalaciones de la Administración Municipal de Piedecuesta Santander, con el ingeniero JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA en calidad de ordenador del gasto y supervisor del convenio el ingeniero CESAR TOLOZA NUÑEZ, reunión en la que expuso la necesidad de suspender la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el proceso de actualización catastral no termina con la expedición del acto administrativo de cierre sino que se hace necesario realizar revisión y corrección de posibles errores que puedan surgir en el proceso de cargue de la actualización, actividades que necesariamente se adelantan una vez entre en vigencia dicha actualización es decir el 01 de enero de 2025.



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ACTA DE REINICIO PRESTACION DE SERVICIOS

Código: F-GA-130

Versión: 1.0

Página 2 de 2

Que en atención a lo establecido en acta de suspensión del día 30 de diciembre de 2024, el día quince (15) de enero de 2025 en las instalaciones de la Administración Municipal de Piedecuesta Santander se reunieron nuevamente los señores **JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA** en calidad de ordenador del gasto, **CESAR TOLOZA NUÑEZ** en calidad de supervisor de apoyo del convenio No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334 y **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA** en representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, para dar cumplimiento en lo establecido en el acta de suspensión No. 001 de 2024, sin embargo, la secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta a la fecha no conto con el personal profesional y técnico suficiente para dar trámite y ejecución al convenio interadministrativo No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334, por lo cual se fijó como fecha de reinicio el día quince (15) de enero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario REINICIAR el convenio interadministrativo N° No. SH-CONV-001-2024 CO1 PCCNTR.6407334 por lo que las partes;

ACUERDAN

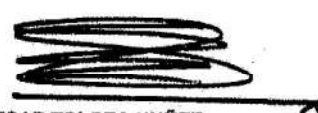
PRIMERO: REINICIAR el convenio interadministrativo SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de fecha 06 de junio de 2024 cuyo objeto es: "«AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA»" a partir de la suscripción y fecha de la presente acta, según los considerandos anteriores.

SEGUNDO: Que la nueva fecha de terminación del contrato es el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron;


JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
Ordenador del Gasto


ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Nit. 990.210.561-8
R/L JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
CC. 79.786.487 de Bogotá D.C.
Contratista


CESAR TOLOZA NUÑEZ
Supervisor



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ADICIONAL

Código: F-GA-127

Versión: 0.0

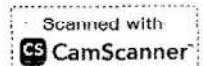
Página 1 de 2

ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Entre, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, a través de JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.356.330 expedida en Piedecuesta actuando en calidad de Secretario de Hacienda, nombrado según Resolución No 014- P- 2021 del 07 de enero de 2021 y acta de posesión No. 003 – 2021 que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 074 de 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020, quien a su vez se encuentra autorizado por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017 y mediante Resolución No. 091 de 2024 para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el señor JOHN MANUEL DELGADO NIVIA mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 79.786.487, expedida en Bogotá, DC, quien actúa como representante legal de **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N° 01 en TIEMPO al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SH-CONV-001-2024 CO1.PCCNTR.6407334**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 06 de junio de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo de la referencia y el día 17 de junio se dio inicio al mismo, cuyo objeto es «**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA**» por valor de (\$2.341.022.939) DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE 2) Que el plazo contractual fijado es de seis (06) meses quince (15) días, teniendo como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024 3) Que se suspendió el presente convenio en el mes de diciembre, hasta el día 13 de enero de 2025. 4) Que en acta de reunión de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) el contratista manifestó que debido a necesidad en ampliar el plazo puesto que es menester tener en cuenta el requerimiento legal para garantizar el cumplimiento de los principios de función administrativa, por tal motivo el contratista solicitó estudiar la viabilidad de adicionar el plazo del contrato en dos meses, teniendo en cuenta el anterior numeral, y de esta forma llevar a buen término las actividades contractuales. 5) Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. 6) Que el presente adicional en tiempo no le genera erogación alguna al Municipio. 7) Que el presente adicional se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** «**ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334, CUYO OBJETO ES: «AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA»**» **SEGUNDA: ADICION EN PLAZO Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por Dos (02) meses, que se adicionan al plazo inicialmente pactado, de seis (06) meses quince (15)

Código: F-GA-127	Versión: 0.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA ✓





MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

ADICIONAL

Código: F-GA-127

Versión: 0.0

Página 2 de 2

días, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de ocho (08) meses quince (15) días, quedando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025)

TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS. Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los quince 15 días del mes enero de 2025.

POR EL MUNICIPIO;


POR EL CONTRATISTA;


JHONATHAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
 Cargo Ordenador del Gasto


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
 NIT. 890.210.681-8
 R/L JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
 CC. 79.786.487 de Bogotá D.C.
 Contratista

Código: F-GA-127	Versión: 0.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Bucaramanga,

Doctora
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 Correo electrónico: subdirector.administrativo@amb.gov.co
 E. S. D.

Referencia: ADICIÓN AL PRESUPUESTO

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito solicitar la adición al presupuesto de la entidad en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$99.988.646,95), con fundamento en lo siguiente:

1. Que, EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA suscribió el convenio interadministrativo No. SH-CONV-001.-2024 CO1.PCCNTR.6407334 de fecha 06 de junio de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL A TRAVÉS DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DEL ENTE TERRITORIAL CON EXCEPCIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR 3 DENOMINADO CENTRO POBLADO LA ESPERANZA.
2. Que el AMB presentó en el año 2024 informes y cuentas de cobro al municipio por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES SE TECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.899.784.292,05).
3. Que el día 30 de diciembre de 2024 se suspendió la ejecución del convenio y el día 15 de enero de 2025 el mismo se reanudó. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las actas de suspensión y reinicio de las mismas fechas.
4. A su vez, el día 15 de enero de 2025 se realizó una adición en tiempo al convenio referido por un plazo de DOS (02) MESES, quedando como nueva fecha de terminación el día quince (15) de marzo de 2025.

Cordialmente,



ING. FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
 Subdirector de Planeación e Infraestructura
 Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB

Anexo

1. Acta suspensión N° 1 de 30/12/2024 – 03 folios
2. Acta de Reinicio N° 1 de 15/01/2025 – 02 folios
3. Adicional N° 01 en tiempo de 15/01/2025 – 02 folios

Proyectó: Leidy Diana Cruz Quijano - PU

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69
 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar
 Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531
 E-mail: info@amb.gov.co
 Página web: www.amb.gov.co